 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	<b>Código: F-GC-3</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 9</b>

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### a. Definición de la necesidad:

La Ley 487 de 1998 creó el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.


El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de PROSPERIDAD SOCIAL, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

De conformidad con el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención a grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, como cabeza del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación debe contribuir a la estabilización socioeconómica de poblaciones vulnerables y de los territorios marginados como herramienta fundamental para la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, fundamental para la transición que debe desembocar en la paz total como lo establece el Plan de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia de la vida.

De acuerdo con lo anterior y en consideración del cumplimiento de los objetivos misionales, la OFICINA COMUNICACIONES de PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con lo definido en el artículo 15 del Decreto 2094 de 2016, tiene como funciones:

1. Diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con las entidades vinculadas y adscritas al Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
2. Preparar para aprobación Consejo Directivo, la estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, bajo estándares veracidad, objetividad y oportunidad.
3. Adelantar en coordinación con las demás dependencias del Departamento, campañas difusión y socialización de la oferta de servicios de la Entidad, que garanticen el acceso oportuno a la información por parte de la población.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	<b>Código: F-GC-3</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 9</b>


4. Liderar las relaciones del Departamento y apoyar las entidades adscritas y vinculadas con los medios de comunicaciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
5. Apoyar la logística de los eventos institucionales.
6. Diseñar la estrategia de divulgación de los criterios, parámetros y requisitos para el acceso a los servicios del Departamento Administrativo para la Prosperidad Orientar al director del Departamento en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública a nivel nacional e internacional.
8. Ejecutar el plan Estratégico Institucional y formular y ejecutar los planes de acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones.
9. Diseñar y administrar los contenidos de la página web de la entidad, según las directrices de Gobierno en Línea.
10. Liderar el diseño de encuestas de calidad de servicio y satisfacción de usuario.
11. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
12. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2874 de 2021, por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones., la Oficina Asesora de Comunicaciones está conformada por Tres Grupos Internos de Trabajo (GIT), a) El GIT “Comunicaciones Estratégicas”, b) El GIT “Prensa”, C) El GIT “Gestión Digital”

Para efectos de las precitadas funciones, la oficina Asesora de Comunicaciones requiere la contratación de personal con diversas líneas del conocimiento y de apoyo a la gestión, cuya experiencia e idoneidad permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas en consideración al limitado número de funcionarios que ejercen actividades dentro de la Entidad y que puedan reforzar la gestión de comunicaciones sobre el quehacer de la dependencia.

Así las cosas, PROSPERIDAD SOCIAL consolida y ajusta su oferta de programas sociales a partir del año 2014, integrando dos Subdirecciones Generales, siendo una de ellas la Subdirección para la Superación de la Pobreza Extrema, cuya principal función, entre otras, es diseñar y coordinar las estrategias de articulación de la oferta social del Estado para el desarrollo de la política de inclusión social y reconciliación, en el marco de las competencias del Departamento, en relación con la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado.

Siguiendo las bases del Plan Nacional de Desarrollo que establece como objetivo la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y para la consecución de una paz total El FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, administrado por la Dirección de

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	<b>Código: F-GC-3</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 9</b>

Transferencias Monetarias Condicionadas, y de acuerdo con el plan de acción 2023 formulado por PROSPERIDAD SOCIAL en el que uno de los objetivos es el fin de la pobreza, que compromete las dimensiones programáticas y de procesos de la Entidad es fundamental la divulgación de los programas y proyectos orientados para este fin que permita a la ciudadanía el acceder a los mismos.

Debido a la insuficiencia de recurso humano en esta área del conocimiento que pueda adelantar con total idoneidad la planeación y producción de las actividades de divulgación tanto en la Oficina Asesora de Comunicaciones como en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, de PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos misionales de la entidad, se requiere la contratación de un profesional, cuya experiencia e idoneidad permita suplir las necesidades de la entidad ante la limitación de funcionarios de planta.

El FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, administrado por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, como otras áreas misionales de Prosperidad Social requieren adelantar actividades de divulgación y eventos en el territorio para la ciudadanía en aras de alcanzar la paz total.

Lo anterior, dado que los eventos y actividades en territorio comprometen el posicionamiento de imagen de la entidad y son una forma de comunicación es labor de la Oficina Asesora de Comunicaciones apoyar con el desarrollo de estos, además de que se presenta un elevado nivel de carga laboral. Por esta razón la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas requieren contratar los servicios de personas naturales que apoyen el desarrollo de los procesos y acciones del área.

Acogiéndonos a la Directiva de Presidencia del 8 de septiembre 17 de 2022, la contratación de un profesional idóneo para la realización de eventos se debe a la especificidad de las actividades a realizar, a la carga que se genera en la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas dado que es constante la necesidad de desarrollar actividades con la ciudadanía y no se cuenta con profesionales con esta especialización en la planta de funcionarios del área.


**b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones vinculantes del contrato a celebrar:**

**Objeto:**

Prestar servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de actividades estratégicas en medios digitales, elaboración estrategia digital y mercadeo gubernamental.

**Actividades Específicas:**

1. Apoyar en la redacción de contenidos periodísticos para los canales digitales sobre las diferentes áreas misionales de la entidad y la dirección general.
2. Generar contenidos de comunicación para diferentes plataformas digitales sobre las diferentes áreas misionales de la entidad y la dirección general.
3. Desarrollar relacionamiento estratégico con medios digitales.
4. Proponer y desarrollar campañas digitales a nivel nacional y regional.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	<b>Código: F-GC-3</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 9</b>

5. Apoyar la actualización de bases de datos de influenciadores y creadores de contenido digital en diferentes niveles, nacional, regional, local y comunitario.
6. Realizar el acompañamiento y cubrimiento de eventos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades, foros, en cualquier región del país y demás asignadas por la supervisión del contrato.
7. Realizar seguimiento y monitoreo permanente de noticias en medios masivos de comunicación digitales para el cuidado reputacional de la entidad.
8. Apoyar la gestión de contenidos para redes sociales de la entidad y sus voceros.
9. Cumplir con las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

**c. Obligaciones de las partes**

**I. Obligaciones Generales del contratista:**

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PROSPERIDAD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cumplir con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar PROSPERIDAD SOCIAL. - FIP.

Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad

Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" su hoja de vida con sus respectivos soportes y la Declaración de Bienes y Rentas.


Adelantar las acciones necesarias para verificar o publicar en los aplicativos dispuestos por la Entidad y en la plataforma SECOP II los documentos a cargo.

Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.

Afiliarse a la administradora de riesgos laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en la sección 2 del decreto 1072 de 2015.

Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	<b>Código: F-GC-3</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 9</b>

Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.

Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PROSPERIDAD SOCIAL y por la normatividad vigente en la materia.

Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista de PROSPERIDAD SOCIAL para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos

Utilizar las herramientas de gestión documental para tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.

Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

Devolver al PROSPERIDAD SOCIAL, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

Utilizar la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

#### Obligaciones del PROSPERIDAD SOCIAL-FIP:

Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.

Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

#### Identificación del contrato a celebrar:


Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como<sup>1</sup>:

<b>SEGMENTO</b>	<b>80</b>	<b>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</b>
<b>FAMILIA</b>	<b>11</b>	<b>Servicios de recursos humanos</b>

<sup>1</sup> <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	Código: F-GC-3
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 9

CLASE	16 servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111600

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el derecho privado, según lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998, el artículo 10 del Decreto 1813 de 2000 y el artículo 31 del Decreto 2094 de 2016, con observancia de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991, referentes a la función administrativa y al control fiscal respectivamente, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que prevé **disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos**, entre las cuales se encuentra la aplicación de los Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De igual forma se observan las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, y, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.


#### Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de que trata el acápite respectivo del Manual de Contratación toda vez que la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de personales, con recursos FIP, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia (laboral, profesional o relacionada según la necesidad del área y de acuerdo con la resolución por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentre vigente), mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 03289 del 19 de diciembre 2022 emitida por el DPS.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	Código: F-GC-3
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 9

<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>	Requisitos	Contenido del Requisito
<i>Profesional</i>	<u>2</u>	<u>Profesional</u>	<u>Comunicación Social- Periodista</u>
		<u>N/A</u>	
		<u>Experiencia</u>	<u>Entre 12 y 19 meses de experiencia profesional</u>

**d. Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato de prestación de servicios personales es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$17.503.333)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, a razón de honorarios mensuales por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.900.000)**, de conformidad con el perfil definido la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría Profesional – Nivel 2, de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP vigente.

**e. Criterios de selección**

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.


**f. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo**

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.


Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

El PROSPERIDAD SOCIAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	--------------	-----------


 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>					<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>			<b>Código: F-GC-3</b>		
					<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>			<b>Versión: 9</b>		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

### Forma de Mitigarlo

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	Código: F-GC-3
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 9

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

**g. Exigencia de Garantías**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	Código: F-GC-3
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 9

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con ocasión de la ejecución contrato.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Lo anterior, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato, así como las obligaciones establecidas y el personal que ha de utilizar el CONTRATISTA, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP considera que dentro de la presente contratación se debe cubrir los siguientes riesgos:


El amparo de cumplimiento del contrato cubre al PROSPERIDAD SOCIAL- FIP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Además de esos riesgos, este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Deberá cubrir el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más para efectuar los cortes de cuentas a que haya lugar.

El amparo de calidad del servicio cubre al PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de los perjuicios imputables al CONTRATISTA que surja con posterioridad al contrato que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Deberá cubrir el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más para efectuar los cortes de cuentas a que haya lugar.

#### **h. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.**

PROSPERIDAD SOCIAL con el fin de dar cumplimiento a su misión y funciones institucionales, y en especial a la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas requiere adelantar de forma permanente diversas acciones, actividades y eventos que superan su capacidad logística, operativa, de recurso humano y de disposición de bienes y servicios de características especiales en territorios con particularidades geográficas y/o culturales.

La realización de eventos y actividades de divulgación para la Oficina Asesora de Comunicaciones es fundamental y estratégica para que los ciudadanos tengan acceso a la información pública sobre los diferentes programas de la entidad y teniendo en cuenta que las bases del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida establecen como objetivo la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y de acuerdo con el plan de acción 2023 de PROSPERIDAD SOCIAL en el que uno de los objetivos es el fin de la pobreza, que compromete las dimensiones programáticas y de procesos de la Entidad se hace necesaria la divulgación, promoción y comunicación de las actividades encaminadas a este fin.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	<b>Código: F-GC-3</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 9</b>

## ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida, previa presentación de la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

### VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$17.503.333)** incluidos impuestos de ley, suma que PROSPERIDAD SOCIAL FIP pagará así: mensualidades vencidas, cada una por valor **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.900.000)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes, entendiéndose los meses de 30 días, para el último se pagará hasta el último día de ejecución del contrato de conformidad con el plazo pactado.

Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos por la entidad para tal fin.

### PRODUCTOS Y/O INFORME


1. Tres (3) informes al vencimiento de cada mes durante el periodo comprendido entre octubre de 2023 y diciembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
2. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en la plataforma SECOP II.

### SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o de la persona que designe la Subdirección de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - FIP</b>	<b>Código: F-GC-3</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 9</b>

Se deberá tener en cuenta que el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen, la ley 1952 de 2019, para cuya vigencia se observará lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad Bogotá D.C

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes del lugar de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.



**María Elena Romero Rocha**  
**Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**

**Revisó: Rodrigo Castro Corrales**  
**Elaboró: Rodrigo Castro Corrales**